

*ORDEN de 14 de julio de 1970 por la que se implantan las especialidades de «Fitotecnia» e «Industrias agrarias» en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 2.º del Decreto 1296/1965, de 6 de mayo, y de acuerdo con los dictámenes de la Junta Superior de Enseñanza Técnica y del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha resuelto implantar en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba, desde el próximo curso académico, las especialidades de «Fitotecnia» e «Industria agrarias».

Queda facultada esa Dirección General para adoptar cuantas medidas sean necesarias para el cumplimiento de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación

*ORDEN de 16 de julio de 1970 por la que se dispone los edificios donde serán instalados los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, masculino y femenino, de Avila.*

Ilmo. Sr.: Creados los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, masculino y femenino, de Avila por Decreto 1796/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), conviene, en interés de la enseñanza, adjudicar, con carácter definitivo, los edificios que han de ocupar cada uno de dichos Centros para atender en forma adecuada la demanda de puestos escolares de enseñanza oficial de los alumnos y de las alumnas.

De conformidad con los informes de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Avila y de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Salamanca.

Este Ministerio ha dispuesto que el Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de Avila, quede instalado y funcione a partir del próximo año académico 1970-71 en el edificio de la calle de Santo Tomás, y el Instituto femenino ocupe desde la misma fecha el del paseo de San Roque.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de julio de 1970

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional

*ORDEN de 17 de julio de 1970 por la que se disponen las denominaciones de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, mixto, número 2, de Badalona, y mixto, número 1, de Málaga, respectivamente.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), regulador de las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza; de acuerdo con las propuestas elevadas y con el favorable informe del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha dispuesto conceder las siguientes denominaciones:

Instituto Nacional de Enseñanza Media «Eugenio d'Ors», de Badalona (mixto número 2 de esta ciudad).

Instituto Nacional de Enseñanza Media «Sierra Bermeja», de Málaga (mixto número 1 de dicha capital).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Angeles Galino.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 20 de julio de 1970 por la que se dota la plaza de Profesor agregado de «Teoría Económica (Microeconomía)» en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Valencia.*

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Facultad y Rectorado correspondientes y de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, en la Ley de Presupuestos vigente y en el Decreto 2142/1967, de 19 de agosto, ordenador de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dota en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Valencia, la plaza de Profesor agregado de Universidad de «Teoría económica (Microeconomía)».

Segundo.—La dotación de la plaza de Profesor agregado a que se refiere el número anterior tendrá efectos de la fecha de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1970

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación

*ORDEN de 20 de julio de 1970 por la que se desdota la plaza de Profesor agregado de «Historia Media, Universal y de España» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, y se dota, en la misma Facultad, la de «Historia del Arte».*

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Facultad y Rectorado correspondientes, y de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, en la Ley de Presupuestos vigente y en el Decreto 1200/1966, de 31 de marzo, Ordenador de la Facultad de Filosofía y Letras.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar desdota la plaza de Profesor agregado de Universidad de «Historia Media, Universal y de España», que fué dotada por Orden ministerial de 12 de junio de 1968, en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.

Segundo.—Dotar en la indicada Facultad, con efectos de la fecha de esta Orden, la plaza de Profesor agregado de «Historia del Arte», que quedará adscrita al Departamento de la misma denominación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1970

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación

*ORDEN de 21 de julio de 1970 por la que se crean y suprimen misiones pedagógicas dependientes del Consejo Escolar Primario de la Delegación Nacional de Sección Femenina.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Consejo Escolar Primario de la Delegación Nacional de Sección Femenina para que se creen determinadas misiones pedagógicas (cátedras ambulantes), a base de la supresión de igual número de unidades, creadas por Orden ministerial de 8 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 11), fundada en las mayores necesidades escolares de las provincias que se mencionan.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Suprimir las misiones pedagógicas en las provincias de Granada y Segovia.

2.º Crear misiones pedagógicas, a cargo de Maestras nacionales, en las condiciones establecidas en la Orden ministerial de 8 de junio de 1966 en las provincias de Palencia (segundo equipo) y Huesca (segundo equipo).

3.º El Consejo Escolar Primario asumirá en las nuevas misiones pedagógicas las obligaciones establecidas en la Orden ministerial de 8 de junio de 1966.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 23 de julio de 1970 por la que se modifican las plantillas del Cuerpo Facultativo de Archivistas, Bibliotecarios y Arqueólogos.*

Ilmo. Sr.: Por Ordenes ministeriales de 22 de diciembre de 1965 y 23 de febrero de 1966, se estableció la plantilla de los Centros encomendados a los Cuerpos Facultativo de Archi-